



ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AZKOYEN, S.A. CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2019.

PUNTOS RELATIVOS A CUENTAS ANUALES, GESTIÓN SOCIAL, APLICACIÓN DEL RESULTADO, RETRIBUCIÓN DEL ACCIONISTA Y AUDITORES DE CUENTAS:

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

Cuentas anuales individuales y consolidadas: *Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Azkoyen, S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante, todas ellas correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.*

“Aprobar las cuentas anuales individuales (comprendivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de Azkoyen, S.A., así como las cuentas anuales consolidadas (que comprenden el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria consolidados) del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante, todas ellas correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

Informes de gestión: *Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión (incluido el informe anual de gobierno corporativo) de Azkoyen, S.A., así como del informe de gestión del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante (salvo el estado de información no financiera, que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día), todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.*

“Aprobar el informe de gestión de Azkoyen, S.A. (incluido el informe anual de gobierno corporativo), así como el informe de gestión del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante (salvo el estado de información no financiera, que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día), todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

Estado de información no financiera: *Aprobación del estado de información no financiera de Azkoyen, S.A. y del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.*

“Aprobar el estado de información no financiera de Azkoyen, S.A. y del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Censura de la gestión social: *Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2018.*

“Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Azkoyen, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, agradeciendo expresamente los servicios prestados por los consejeros a la Sociedad durante dicho periodo.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Aplicación del resultado: *Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Azkoyen, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, que incluye el reparto de un dividendo con cargo al mismo.*

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 de Azkoyen, S.A., conforme al siguiente detalle que consta en la memoria de las cuentas anuales:

	2018 (miles de euros)
Base de reparto	
Resultado del ejercicio	14.106
Distribución	
A reservas voluntarias	9.427
A dividendos (*)	4.679

(*) Equivalente al 30% del beneficio consolidado (después de impuestos) del ejercicio 2018.

El dividendo se devengará y será pagadero antes del 19 de junio de 2019.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Dividendo extraordinario: *Distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición.*

“Aprobar la distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición por importe de 25.000.000€.

El dividendo se devengará y será pagadero antes del 19 de junio de 2019.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

Nombramiento de auditor: *Nombramiento del auditor de las cuentas individuales de Azkoyen, S.A. y de su grupo consolidado para los ejercicios 2019, 2020 y 2021: Ernst & Young, S.L.*

“Previa propuesta de la Comisión de Auditoría, nombrar a Ernst & Young, S.L., entidad domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, con N.I.F. B-78.970.506 y con número S0530 de Inscripción en el REA y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23.123, Inscripción 116, como auditor de cuentas de la Sociedad para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.”

PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA**

Reelección de consejero: *Reelección del consejero D. Arturo Leyte Coello como consejero dominical de la Sociedad.*

“Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo, a propuesta de este último, reelegir como consejero de la Sociedad, con carácter de consejero dominical, a D. Arturo Leyte Coello por el plazo estatutario de 3 años.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**

Reelección de consejero: *Reelección del consejero D. Diego Fontán Zubizarreta como consejero dominical de la Sociedad.*

“Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo, a propuesta de este último, reelegir como consejero de la Sociedad, con carácter de consejero dominical, a D. Diego Fontán Zubizarreta por el plazo estatutario de 3 años.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

Reelección de consejera: *Reelección de la consejera Dña. Núria Vilanova Giralt como consejera independiente de la Sociedad.*

“Previo informe justificativo del Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelegir como consejera de la Sociedad, con carácter de consejera independiente, a Dña. Núria Vilanova Giralt por el plazo estatutario de 3 años.”

○ **ACUERDOS RELATIVOS AL PUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

11.1 Cese de consejero: *Cese del consejero dominical D. Víctor Ruiz Lafita.*

“Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con la finalidad de proceder a la sustitución de dicho consejero por una sociedad en la que éste sea su representante persona física, cesar a D. Víctor Ruiz Lafita como consejero de la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados por el desempeño de su cargo.”

11.2 Nombramiento de consejero: *Nombramiento de Europroperty, S.L. como consejero dominical de la Sociedad.*

“Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo, a propuesta de este último, nombrar como consejero de la Sociedad, con carácter de consejero dominical, por el plazo estatutario de 3 años, a Europroperty, S.L., con domicilio en Madrid, Calle Capitán de la Haya 1, 9º, N.I.F. B-28945897 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.416, folio 101, hoja M-42.338, que será representada por D. Víctor Ruiz Lafita.”

○ **ACUERDOS RELATIVOS AL PUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

12.1 Cese de consejero: *Cese del consejero dominical D. Juan José Suárez Alecha.*

“Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con la finalidad de proceder a la sustitución de dicho consejero por una sociedad en la que éste sea su representante persona física, cesar a D. Juan José Suárez Alecha como consejero de la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados por el desempeño de su cargo.”

12.2 Nombramiento de consejero: *Nombramiento de Berkelium, S.L. como consejero dominical de la Sociedad.*

“Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo, a propuesta de este último, nombrar como consejero de la Sociedad, con carácter de consejero dominical, por el plazo estatutario de 3 años, a Berkelium, S.L., con domicilio en Pamplona (Navarra), Calle Emilio Arrieta 8, 3º y 4º, N.I.F. B-31630809 e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al tomo 618, folio 47, hoja NA-12.865, que será representada por D. Juan José Suárez Alecha.”

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

Informe anual de remuneraciones de consejeros: *Aprobación, con carácter consultivo, del informe anual de remuneraciones de consejeros correspondiente al ejercicio 2018.*

“Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones de consejeros correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento del artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, en los términos en los que éste ha sido formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad y puesto a disposición de los accionistas.”

PUNTOS RELATIVOS A OTROS ASUNTOS:

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Reducción del capital social: *Aprobación de una reducción del capital social en 451.124,40€ mediante la amortización de 751.874 acciones propias existentes actualmente en autocartera, representativas del 2,98% del capital social y consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales. Delegación de facultades al Consejo de Administración para tal fin.*

“Aprobar la reducción del capital social de la Sociedad, con cargo a reservas de libre disposición, por importe de 451.124,40€, dejándolo fijado en 14.670.000€, mediante la amortización de 751.874 acciones propias que se encuentran en autocartera, de 0,60€ de valor nominal cada una de ellas, representativas del 2,98% del capital social, y que fueron adquiridas por la Sociedad al amparo de la autorización para la adquisición de acciones propias conferida por la Junta General de Accionistas y vigente en cada momento, de conformidad y dentro de los límites previstos en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, aprobar la modificación del artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad para reflejar la nueva cifra del capital social y el número de acciones resultantes de la ejecución de la reducción, así como para eliminar la referencia no necesaria a la numeración correlativa de las acciones. El texto íntegro del artículo 5º de los estatutos sociales es el siguiente:

“Artículo 5º. Capital social.

El capital social es de catorce millones seiscientos setenta mil euros (14.670.000,00 €), representado por veinticuatro millones cuatrocientas cincuenta mil (24.450.000) acciones iguales, ordinarias, de valor nominal 0,60 euros cada una, que forman una sola serie y clase. Todas las acciones están suscritas y desembolsadas en cuanto al cien por ciento de su valor nominal.”

De acuerdo con lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, el importe del valor nominal de las acciones propias amortizadas se destinará a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no podrán oponerse a la reducción de capital acordada.

Dado que las acciones a amortizar son titularidad de la Sociedad en el momento de la reducción, ésta no comportará devolución de aportaciones para los accionistas.

La reducción del capital propuesta queda ejecutada en el mismo acto de su aprobación y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales por la Junta General de Accionistas en el día de hoy.

Por otro lado, aprobar la delegación de facultades al Consejo de Administración de la Sociedad, incluido el Secretario no consejero del referido órgano, para que desde la

adopción del acuerdo cualquiera de sus miembros o el Secretario pueda indistintamente realizar todas aquellas actuaciones que resulten necesarias o convenientes para la formalización y plena efectividad de la reducción del capital social acordada y, en particular, y a título meramente enunciativo:

- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para formalizar la reducción del capital ante cualesquiera entidades, notarios, Registros y cualesquiera otros organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de otorgamiento de documentos, públicos o privados, elevación a público, declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del acuerdo de reducción del capital y de modificación de estatutos sociales.
- Realizar todos los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes, y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad, el otorgamiento de la escritura de reducción del capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se excluyan de la negociación las acciones amortizadas y se cancelen los correspondientes registros contables.”

○ **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Delegación de facultades: *Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.*

- “a) Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho para:
- 1.- Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
 - 2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
 - 3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
 - 4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime

oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.

- b) Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al Presidente del Consejo de Administración y a su Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción total o parcial en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, las Entidades adheridas o encargadas del Registro Contable de las anotaciones en cuenta, u otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.”